

PLAN CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD



**REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE RUGBY**

	Proyecto:	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD	Versión:	Fecha:	Página:
	Descripción:		01	12/03/2025	2 / 7

ÍNDICE

- I. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES**
- II. CUADRO DE ACCIONES.**
 - a. Organización del tiempo de trabajo.**
 - b. Medidas de flexibilidad espacial.**
 - c. Mejoras de los permisos legales.**
 - d. Beneficios sociales.**
- III. PUBLICACIÓN EN WEB.**
- IV. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

	Proyecto:	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD	Versión:	Fecha:	Página:
	Descripción:	Plan conciliación y corresponsabilidad			

I. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES.

La Real Federación Española de Rugby elabora el presente plan en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, el cual establece que las federaciones deportivas españolas estarán obligadas a elaborar un plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia, que deberán poner a disposición de las entidades deportivas integrantes de la federación.

Este plan, que también se aplicará dentro de la estructura de la RFER, será objeto de comunicación al Consejo Superior de Deportes para su aprobación o modificación en el plazo y con la estructura que se determine por resolución de la persona titular de la presidencia.

En concordancia con lo anterior, los vigentes estatutos de la RFER, ratificados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 12 de noviembre de 2024, recogen en su artículo 75.2.g), que la Comisión de Igualdad tendrá entre sus funciones la de elaborar un plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia.

Por último, el Consejo Superior de Deportes aprobó mediante Resolución de 12 de diciembre de 2024, el contenido específico del Plan, así como del procedimiento de comunicación al Consejo Superior de Deportes y su aprobación por la Presidencia de este organismo.

Conforme a lo establecido en la mencionada Resolución, la RFER aprueba su Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, con el objetivo de liderar y ser ejemplo de entidad promotora entornos laborales más justos, equitativos y saludables, así como garantizar para sus deportistas y demás estamentos una práctica deportiva equilibrada con sus vidas familiares y personales.

Con ello la RFER será uno de los agentes del cambio social y contribuirá al bienestar colectivo.

	Proyecto:	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD	Versión:	Fecha:	Página:
	Descripción:	Plan conciliación y corresponsabilidad			

II. CUADRO DE ACCIONES:

Medida nº 1:

Categoría:	Organización del tiempo de trabajo
Título:	Medidas de flexibilidad horaria
Descripción	Se permitirá un horario de entrada y/o salida flexible para aquellos trabajadores que así lo soliciten por causa de conciliación de su vida familiar y laboral, con respecto al horario habitual de la oficina.
Beneficiarios	Personal administrativo

Medida nº 2:

Categoría:	Flexibilidad espacial
Título:	trabajo en remoto.
Descripción	Se podrá acordar con el personal administrativo medidas de trabajo remoto (teletrabajo) cuando sea necesario por razones de conciliación.
Beneficiarios	Personal administrativo

Medida nº 3

Categoría:	Organización del tiempo de trabajo
Título:	Asistencia a actos de los hijos

	Proyecto:	Versión: 01	Fecha: 12/03/2025	Página: 5 / 7
	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD			
	Descripción:	Plan conciliación y corresponsabilidad		

Descripción	Se permitirá al personal acudir a los actos navideños, de fin de curso, graduaciones, etc de los/as hijos/as, pudiendo recuperar las horas en horarios flexibles.
Beneficiarios	Personal administrativo.

Medida nº 4:

Categoría: Beneficios sociales	
Título: lactancia	
Descripción	Habilitar espacios en la sede de la RFER, y cuando sea posible en las sedes de entrenamientos y competiciones, para la extracción de leche y/o lactancia
Beneficiarios	Personal administrativo, entrenadores/as, deportistas

Medidas nº 5:

Categoría: Beneficios sociales	
Título: inscripciones	
Descripción	Se estudiarán las normativas de competición con el objeto de detectar medidas que favorezcan el retorno de los y las deportistas que interrumpan sus temporadas deportivas por causa de un permiso de maternidad/paternidad/lactancia.
Beneficiarios	deportistas

	Proyecto:	Versión:	Fecha:	Página:
	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD	01	12/03/2025	6 / 7
Descripción:		Plan conciliación y corresponsabilidad		

Medida nº 6:

Categoría: Beneficios sociales	
Título: Becas RFER	
Descripción	Se estudiará la posibilidad de mantener las becas deportivas RFER para aquellas deportistas que vean suspendida su temporada por embarazo.
Beneficiarios	deportistas

III. PUBLICACIÓN EN WEB.

El presente plan se puede encontrar en el siguiente enlace de la web de la RFER:

<https://ferugby.es/portal-de-transparencia/>

IV. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La RFER ha creado una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad, formado por:

- La persona que ostente la Presidencia de la Federación o persona en quien delegue. La persona delegada será Jesús María Mardaras Arrue.
- La persona que ostente la dirección deportiva de la Federación o persona en quien delegue. José Antonio Barrio González.
- Una persona que ostente condición de técnico del centro de tecnificación de la Federación.

	Proyecto:	Plan de conciliación y corresponsabilidad, conforme a Resolución de fecha 12/12/2024 de CSD	Versión:	Fecha:	Página:
	Descripción:	Plan conciliación y corresponsabilidad			

La comisión de seguimiento se reunirá una vez al año para evaluar el impacto y efectividad de las medidas, elaborando un informe al efecto.

En el mismo se contendrá la propuesta, en su caso, de supresión o modificación de las medidas existentes, así como la propuesta de inclusión de nuevas medidas en el Plan.

La modificación del plan para su adaptación a las medidas propuestas por la Comisión de seguimiento deberá ser aprobada por el mismo procedimiento que para la aprobación inicial del plan, es decir:

- a) Se aprobará por la Comisión Delegada de la RFER.
- b) Se presentará al CSD para su aprobación final

Se presentará igualmente a los organismos que en cada momento resulte preceptivo, así como se publicará la versión vigente del Plan en la web RFER.